



TRABAJANDO  
PARA USTED

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A LAS PERSONAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000188**

**COPIAPÓ, 20 ABR 2026**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Lo previsto en el Decreto Supremo en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio electrónico N°665 de fecha 01 de abril de 2026, de SERVIU Atacama, que solicita, en el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1/11 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, otorgar nueva vigencia de los certificados que más adelante se individualizan, atendida la situación que en la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y una de las beneficiarias se encuentra en proceso de construcción. Actualmente los beneficiarios tienen su subsidio dentro del plazo de los 60 meses de vigencia. Además, se informa que los 18 meses posteriores al vencimiento del subsidio otorgado originalmente, vencieron en:

<b>Nombres y Apellidos del beneficiario</b>	<b>Fecha vencimiento</b>
LUISA YOLANDA ROJAS ZAMORA	30/11/2024
FABIOLA ALEJANDRA MORAN ALVAREZ	01/02/2024
YARITZA VALESKA ROBLES RIVERA	30/11/2024
PATRICIO MARIO GUGGIANA ARACENA	30/04/2025
CECILIA ISABEL BRUNA VILLALOBOS	30/04/2025

2. La Carta Folio N°888 de 2026, presentada por el beneficiario doña Luisa Rojas Zamora, a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°318418, Primer Llamado Nacional 2021, Tramo 3. Serie DS1T2 1-2021 NA00660 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2021.
3. La Carta Folio N°715 de 2026, presentada por la beneficiaria Fabiola Moran Alvarez a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, Primer Llamado Nacional 2022. Serie DS1T1 1-2022 NA00572 Alternativa individual. Fecha de inicio de vigencia: 1 de agosto de 2022.
4. La Carta Folio N°352 de 2026, presentada por la beneficiaria Yaritza Robles Rivera a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°379156, Primer Llamado Nacional 2021, Tramo 3 Modalidad: Adquisición. Serie DS1T2 1-2021 NA00639 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2021.

5. La Carta Folio N°3827 de 2026, presentada por el beneficiario Patricio Guggiana Aracena a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°318465, Segundo Llamado Nacional 2021, Tramo 2 Modalidad: Adquisición. Serie DS1T1 2-2021 NA00519 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022.
6. La Carta Folio N°683 de 2026, presentada por la beneficiaria Cecilia Bruna Villalobos a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°327762, Segundo Llamado Nacional 2021, Tramo 2 Modalidad: Construcción. Serie DS1T1 2-2021 NA00567 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022.
7. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".
8. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidios habitacionales regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nombres y Apellidos del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
LUISA YOLANDA ROJAS ZAMORA	16.521.666-0	DS1T2 1-2021 NA00660
FABIOLA ALEJANDRA MORAN ALVAREZ	13.422.516-5	DS1T1 1-2022 NA00572
YARITZA VALESKA ROBLES RIVERA	18.397.627-3	DS1T2 1-2021 NA07639
PATRICIO MARIO GUGGIANA ARACENA	7.430.251-3	DS1T1 2-2021 NA00519
CECILIA ISABEL BRUNA VILLALOBOS	13.760.632-1	DS1T1 2-2021 NA00567

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LIC  
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de Atacama
  - Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
  - Unidad de Pago SERVIU Atacama
  - Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes
- Nº Interno Jurídica 102/2026  
Ley de Transparencia Art 7/g